



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca
Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Inzá
193554089001

Inzá, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio civil

Proceso ejecutivo singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderado judicial: Dr. Andres Sandino

Demandado: JACOBO AQUINO LIZ

Radicado: 193554089001- 2018-000-84-00

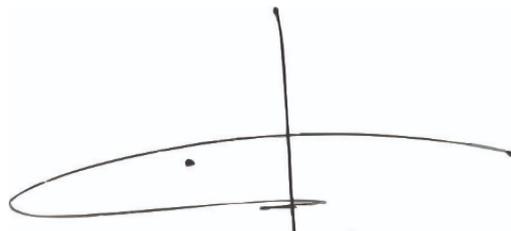
Solicita el apoderado judicial de la parte actora medida cautelar de embargo de los dineros depositados en cuentas corrientes y de ahorro, así como los CDT y demás títulos o valores negociables que posea el ejecutado en el Banco BBVA del municipio de la Plata (Huila).

Por ser procedente y atemperarse lo pedido a la disposición contenida en el art. 599 del C.G.P, se **DISPONE:**

Decrétase el embargo de las cuentas corrientes y/o de ahorros, CDT y demás títulos o valores negociables que tenga el demandado **JACOBO AQUINO LIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.061.225.515** expedida en Inzá (Cauca), en el Banco BBVA del municipio de la Plata (Huila). El embargo se hará efectivo hasta la suma de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000). Ofíciase por Secretaría de conformidad para ante el gerente de la entidad crediticia, haciéndole las previsiones de Ley.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA